



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000313-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de la Dirección de Política y Regulación; el Memorando N° D000844-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Técnico N° D000094-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000664-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000534-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, se aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, cuyo literal g) del Lineamiento 2: Generación de las condiciones políticas, legales, administrativas, económicas y financieras para la eficiente gestión forestal y de fauna silvestre, del Eje de Política 1. Institucionalidad y Gobernanza, contempla el “Fortalecimiento de las capacidades de los actores públicos y privados con el propósito de facilitar su participación informada y proactiva en la gestión forestal y de fauna silvestre”;

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece en el literal a) del segundo párrafo de su artículo 3, que la educación y fortalecimiento de capacidades son actividades conexas de las actividades forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el literal i) del artículo 14 de la Ley N° 29763, establece que es función del SERFOR coordinar y promover el fortalecimiento de capacidades en el sector forestal y de fauna silvestre público y privado;

Que, los literales e) y f) del artículo 19 de la Ley N° 29763, establecen que el gobierno regional es la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, y tiene las funciones de promover y coordinar el desarrollo de capacidades de los actores del sector forestal en su jurisdicción para elevar los niveles de competitividad de la producción nacional y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación; así como, diseñar y ejecutar un plan de asistencia técnica y asesoramiento a los pequeños productores y comunidades nativas y campesinas en su jurisdicción; respectivamente;

Que, el literal a) del artículo 141 de la Ley N° 29763, establece que el Estado, ejerciendo su obligación educativa, promueve la educación forestal y de fauna silvestre con enfoque de género e interculturalidad y la formación de excelencia a nivel profesional y técnico; precisando el numeral 1 del citado artículo, que para tal efecto, el Estado a través del SERFOR, implementa el Plan de Desarrollo de Capacidades de acuerdo a los lineamientos generales que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000063-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE se aprobó el Plan de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre 2021-2025; y se encarga su implementación a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional, y que las normas expedidas por el SERFOR son aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 165 del Reglamento para la Gestión Forestal, contempla que el Estado, a través de sus tres niveles de gobierno y con apoyo de las instituciones públicas y privadas y organizaciones representativas de los pueblos indígenas realizan capacitación y asistencia técnica para los usuarios vinculados a la gestión de los recursos forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, sobre marco normativo, planes de manejo forestal y de fauna silvestre, inventarios y evaluaciones forestales y de fauna silvestre, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, cuyos literales n) y o) del artículo 46, establecen que la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, tiene las funciones de implementar mecanismos para el fortalecimiento de capacidades para la formulación y aplicación de políticas, planes, estrategias, lineamientos, normas, entre otros, en materia forestal y de fauna silvestre; así como, proponer al Director Ejecutivo los contenidos, metodologías, protocolos, materiales de enseñanza y guías, entre otros, en el marco de las estrategias y normas aprobadas, dirigidas a fortalecer las capacidades y competencias del sector público y privado, respectivamente;

Que, los literales a) y b) del artículo 51 del ROF del SERFOR, establecen que son funciones de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, elaborar y apoyar en la implementación de un plan de fortalecimiento de capacidades que considere a los actores públicos y privados del sector forestal y de fauna silvestre; así como, diseñar y promover protocolos, contenidos y metodologías de enseñanza para incrementar las capacidades y competencias de los sectores público y privado para una mejor gestión forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante Memorando N° D000844-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre hace suyo el Informe Técnico N° D000313-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR a través del cual la Dirección de Política y Regulación, conjuntamente con la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, señalan que es necesario contar con una herramienta que contribuya de manera eficiente a los procesos de capacitación y asistencia técnica, por lo que considerando lo establecido en el Plan de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre 2021-2025, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades ha elaborado la propuesta de Protocolo de Capacitación y Asistencia Técnica, el cual cumple los parámetros para la realización de capacitaciones y asistencia técnica, las mismas que serán de gran utilidad para la utilización por los órganos de línea del SERFOR;

Que, mediante Memorando N° D000664-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad al Informe Técnico N° D000094-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización señala que la propuesta de Protocolo de Capacitación y Asistencia Técnica tiene como objetivo aportar a la gestión de los procesos de fortalecimiento de capacidades a través de una estructura estandarizada y pautas claras que garanticen un mejor servicio durante su implementación; por lo que emite opinión favorable a dicha propuesta;

Que, mediante Informe Legal N° D000534-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de Protocolo de Capacitación y Asistencia Técnica, ha sido formulada y sustentada por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por lo que en el marco del Plan de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre 2021-2025, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000063-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en el marco de la función establecida en el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, emita el acto resolutivo que apruebe el Protocolo de Capacitación y Asistencia Técnica;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Protocolo de Capacitación y Asistencia Técnica, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, coordina con los representantes designados de los órganos y unidades de organización del SERFOR, así como también con las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS), en el marco de las funciones transferidas; las acciones necesarias para la implementación del Protocolo de Capacitación y Asistencia Técnica.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, la implementación del Protocolo de Capacitación y Asistencia Técnica, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de dicha gestión.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR